

LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 84.

TEGUCIGALPA, ENERO 12 DE 1892.

NÚMERO 832.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Notas Oficiales.

—Cartas autógrafas.—Esequitur concedido á la patente en que se nombra al Señor Don Robert J. MacIschlan, Cónsul de la Gran Bretaña en Omoa y Puerto Cortés.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se nombra Comandante Local del distrito de Opoteqa, al Teniente-Coronel Don Santiago Pereira.—Acuerdo por el cual se manda liquidar y pagar en efectivo el medio sueldo que, como Mayor de Plaza de Amapila desde el 24 de Septiembre de 1890 al 6 de Mayo del año siguiente, se le adeuda al General Don Ernesto Barrera.—Acuerdo nombrando al General Don Ramón Xatruch, Mayor de la Plaza de Tegucigalpa, en reposición del General Don Laureano Campos.

PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones del Congreso Nacional.

AVISOS OFICIALES.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Notas oficiales.

Nota circular del Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras á las Cancillerías de Centro-América.

Comajagua, Enero 1.º de 1891.

SEÑOR MINISTRO:

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores, tiene la honra de dirigir á V. E. el presente despacho, con motivo de la inauguración del Gobierno del Señor General Don Ponciano Leiva, verificada el día 30 de Noviembre último, y con el fin de poner de manifiesto á V. E. los propósitos de que está animado aquel Alto Funcionario en orden á las relaciones que mantiene la República con las otras de Centro-América.

Penetrado el Señor Presidente Leiva del deseo de conservar el bien inestimable de la paz con los Gobiernos de la América Central, y abundando en el mismo espíritu de moderación y conciliación de que dió muestras cuando tuvo á su cargo, hace algunos años, la dirección de los negocios públicos, procurará, con especial empeño, merecer la confianza de los Gabinetes centro-americanos, observando escrupulosa y fiel-

mente los tratados que ligan á Honduras con las Repúblicas hermanas y las prescripciones y prácticas del Derecho Internacional. Para el logro de tan importante objeto, procurará, además, corresponder á las elevadas miras y á los sentimientos de confraternidad que procedan de los otros Gobiernos amigos, con quienes aspira á vivir en la más perfecta inteligencia y armonía, como aspira á contribuir, en cuanto le sea dable, y de consuno con los mismos Gobiernos, á la felicidad de la familia centro-americana.

En cuanto á los negocios internos de las Repúblicas hermanas, el Gobierno del infrascrito observará, con invariable firmeza, el principio de no intervención, íntimamente convencido, como lo está, de que sólo la práctica de aquel saludable y tutelar principio puede garantizar la independencia y autonomía de las comunidades políticas; y respecto de los conflictos internacionales que puedan ocurrir, el infrascrito debe declarar, asimismo, que Honduras guardará la más estricta neutralidad, ya porque así lo aconseja una recta y sana política, ya también en cumplimiento de los tratados existentes, en que se hallan comprometidas, de un modo solemne, la fe pública y la honra nacional. En semejante dolorosa emergencia, el Gobierno del infrascrito se limitará al empleo de sus buenos oficios, solo, ó en unión de otros Gobiernos amigos, á fin de alcanzar el pronto restablecimiento de la armonía y la concordia entre las partes que se hallen envueltas en enojosa contienda. El Gobierno del infrascrito, Señor Ministro, no cesará de trabajar en el sentido de que el Istmo centro-americano no vuelva á ofrecer el desdichado espectáculo de luchas sangrientas é infecundas, y en el de que sus Gobiernos terminen sus diferencias por el medio altamente humanitario del arbitraje, tanto más obligatorio para las Repúblicas centro-americanas, cuanto que aquel procedimiento fué pactado, en solemne forma, por Delegados de las mencionadas Repúblicas, con la Confederación Norte-Americana y otras naciones del Continente, á poco de

haberse cerrado la Conferencia Internacional americana reunida en Washington, el 2 de Octubre de 1889. No resta, sino que el pacto ajustado con aquellas naciones, y los convenios celebrados con anterioridad en las Dietas centro-americanas, consagrando el arbitramento, sean la ley ineludible por que hayan de resolverse estériles contiendas como las que han ensangrentado el suelo centro-americano y que han exhibido á sus nacientes Repúblicas como entidades políticas ingobernables, que no han comprendido ni los beneficios de la independencia y de las instituciones libres, ni las inmensas ventajas de la paz, que es la primordial y más encarecida aspiración de los pueblos de la América Central.

El infrascrito considera oportuno, además, significar á V. E.—que el Gobierno recién inaugurado en Honduras acaricia con sincero culto el ideal de la Reconstrucción Nacional de Centro-América, como el más generoso de que pueda ufanarse el patriotismo ilustrado; y, en tal concepto, Honduras, consecuente con sus antecedentes históricos, cooperará, en la medida de sus fuerzas, para la asecuración de aquel noble ideal: siempre que se pretenda realizarlo por prudentes medios, ajenos á toda violencia é imposición.

He ahí, Señor Ministro, los propósitos que animan al actual Gobierno hondureño y la línea invariable de conducta que él se propone seguir en sus relaciones con los Gabinetes de las Repúblicas hermanas, identificadas en intereses y aspiraciones, y separadas aun, fatalmente, por fronteras que jamás debieron dividirlas.

El infrascrito confía en que tales propósitos, sinceros y leales como son, merecerán el entero beneplácito del Gobierno de V. E., y espera que él ha de dignarse corresponderlos y prestarles su valioso apoyo para bien de ambos países y para dicha de los pueblos centro-americanos.

Quiera V. E. aceptar las seguridades de la elevada consideración con que el

infrascripto tiene la honra de ofrecerse su seguro se vidor,

JERÓNIMO ZELAYA.

Nota del Señor Ministro de los Estados Unidos de Norte-América en Guatemala al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Guatemala, Diciembre 7 de 1891.

SEÑOR MINISTRO:

Han vuelto á divulgarse rumores en "The Press" de creciente enemistad ó mala inteligencia entre Honduras y Nicaragua; y he recibido instrucciones de mi Gobierno para expresar la pena que no puede menos de sentir por los alarmantes informes que le llegan de que puedan ser perturbadas la paz y buena voluntad entre las Repúblicas de Centro-América. La conclusión de una honrosa paz entre Guatemala y El Salvador, después de las lamentables hostilidades del año último, daba la lisonjera promesa de una era de estabilidad y buena voluntad en Centro-América, mediante las cuales estos varios Estados podrían encaminarse á su doméstico bienestar, y cultivar relaciones de común beneficio entre sí, además de cumplir las obligaciones de buena vecindad respecto de los países que los rodean y con los cuales mantienen un amistoso comercio ó intercambio. Honduras fué uno de los Estados del Continente Americano que más se adelantó á reconocer los deberes de buena vecindad y la obligación todavía más elevada de la paz, asociándose con su firma al Tratado de Arbitraje, que fué el principal y más conspicuo resultado de la Conferencia reunida en Washington. En virtud de aquel paso, y pendiente la formal ratificación del pacto, queda establecida la medida de la responsabilidad moral de Honduras hacia sus vecinas. No es concebible que á la luz de aquella gran reforma en las relaciones de los países de América entre sí, pueda en realidad alguno de los Estados centro-americanos signatarios contemplar indiferente un acto ó procedimiento que tienda á anular el principio que ellos han últimamente aceptado y defendido ante el mundo.

Los informes ó rumores en cuestión han causado profunda ansiedad en el Gobierno de los Estados Unidos. La imparcial amistad de aquella nación hacia las Repúblicas de Centro-América ha sido demasiado á menudo y demasiado evidentemente, demostrada, para que sea preciso renovar seguridades á este respecto; y mi Gobierno considera como un deber de amistad hacer todo lo que pueda para prevenir contiendas entre sus vecinas. Los intereses de la humanidad y de la paz son de un orden superior, y apenas son de menos importancia, los intereses de los intercambios no interrumpidos entre Honduras y los Estados Unidos.

Espero recibir del Gobierno de Vuestra Excelencia francas y positivas seguridades sobre sus intenciones pacíficas respecto de sus vecinos de la América Central;— y el Gobierno de los Estados Unidos, á la luz de la obli-

gación moral, creada por las conclusiones de la Conferencia Internacional Americana, espera que nada ocurrirá que precipite el descontento en la América Central ó que pueda compeler á los Estados Unidos á un procedimiento amistoso para preservar la paz.

Seáme permitido renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de la distinguida consideración con que soy su obediente servidor,

R. PACHECO.

Excelentísimo Señor Don Jerónimo Zelaya, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

Contestación á la anterior.

Comayagua, Enero 10 de 1892.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido el honor de recibir el apreciable despacho de V. E., fecha 7 de Diciembre último, contraído á manifestarme que, en el periódico "The Press" se divulgan rumores acerca de una creciente enemistad ó mala inteligencia entre Honduras y Nicaragua: que el Gobierno de V. E., interesado en el bienestar de las Repúblicas centro-americanas, no puede menos que recibir con pena, aquellos alarmantes informes: que la conclusión de una paz honrosa, entre Guatemala y El Salvador, después de las malhadadas hostilidades del año último, dejaba entrever la lisonjera promesa de inaugurarse una era de estabilidad y buena voluntad en la América Central, á cuyo amparo, estas Repúblicas lograsen su doméstico bienestar, y cultivaran entre sí relaciones de provecho mútuo, además de llenar las obligaciones de buena vecindad respecto de los países que los rodean, con los cuales mantienen constante y amistoso intercambio: que Honduras fué uno de los Estados que más se apresuró á reconocer los deberes de buena vecindad y la obligación, aún más alta, de conservar la paz, asociando su firma á las que figuran en el tratado de arbitraje, suscrito en Washington el 28 de Abril de 1890, y que fué el principal y más conspicuo resultado de la Conferencia Internacional Americana. Vuestra Excelencia, con ocasión de dicho tratado, se sirve hacer apreciaciones de gran peso que acusan la responsabilidad moral de los Estados que quebrantasen la obra de la Conferencia, enunciando Vuestra Excelencia el justo concepto de no ser concebible que, á la luz de aquella magna obra, pudiera alguno de los Estados signatarios contemplar con indiferencia cualquier acto ó procedimiento tendente á anular el principio que han aceptado. Vuestra Excelencia se sirve añadir que los informes de "The Press" á que se alude, han causado profunda ansiedad en el Gobierno de los Estados Unidos, y que desearía recibir de esta Secretaría, francas y positivas seguridades sobre las intenciones pacíficas de mi Gobierno hacia los Estados vecinos.

Correspondiendo al citado despacho de Vuestra Excelencia, me es en extremo grato poder afirmarle: que los rumores propalados por el periódico arriba citado, carecen de todo fundamento, y que no sólo durante la Ad-

ministración del ex-Presidente de la República General Don Luis Bográn, sino también en el poco tiempo transcurrido del Gobierno del General Leiva, las relaciones de Honduras con Nicaragua y las otras Repúblicas hermanas han sido y son sinceramente amistosas; y me es en alto grado satisfactorio asegurar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno se halla dispuesto, por su parte, á evitar todo motivo de queja que pueda alterar la feliz armonía y cordialidad que conserva con los Estados vecinos, y que llegado el caso de un desgraciado conflicto entre dos ó más de los mismos Estados, interpondrá sus buenos oficios, á fin de hacerlo cesar tan pronto como fuere posible, contando, para ello, con la cooperación eficaz de otro ú otros de los Gobiernos amigos.

En confirmación de este aserto, me hago el honor de acompañar á Vuestra Excelencia copia de la nota circular que la Secretaría de mi cargo acaba de dirigir á las Cancillerías de Centro-América, explicando las miras y norma de conducta del Gobierno hondureño recién inaugurado, en sus relaciones con los Gabinetes de los países vecinos; su vehemente anhelo por la preservación de la paz y su inviolable acatamiento al pacto de arbitraje que Honduras tuvo la altísima honra de firmar en Washington, en unión de nueve naciones americanas. En confirmación del mismo aserto, debo decir aún á Vuestra Excelencia, que mi Gobierno, notando que existen elementos de trastorno en Centro-América, que amenazan turbar su tranquilidad, se ha dirigido á los Gabinetes de las Repúblicas hermanas, proponiéndoles la reunión de un Congreso de Plenipotenciarios para tratar del afianzamiento de la paz general, iniciativa que desde luego ha sido acogida por todos, con inequívocas muestras de aprobación.

Réstame sólo, Señor Ministro, enviar al ilustrado Gobierno de los Estados Unidos, por el digno conducto de Vuestra Excelencia, mis entusiastas congratulaciones en razón del vivo y amistoso celo que muestra por la paz y bienestar de las Repúblicas centro-americanas; y ojalá que ellas continúen mereciendo de su gloriosa hermana del Continente renovados testimonios de simpatía, y el empleo de su solícita y fraternal mediación que tanto han de servir para que las Repúblicas de la América Central, abandonando las huellas de su doloroso pasado, y rectificando sus funestos errores, se encaminen en las amplias vías del progreso y del engrandecimiento, á la sombra de una paz perdurable.

Rogando á Vuestra Excelencia se sirva elevar los anteriores conceptos al conocimiento de su Gobierno, tengo la honra de renovarle los homenajes de la distinguida consideración y estima con que me suscribo su atento servidor,

(F.) JERÓNIMO ZELAYA.

A Su Excelencia Don Romualdo Pacheco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante los Gobiernos de Guatemala y Honduras. — Guatemala.

Contestación del Gobierno de Costa-Rica aceptando la invitación para la reunión de una Junta de Plenipotenciarios de los Gobiernos de Centro-América.

San José de Costa-Rica, Enero 4 de 1892.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Comayagua.

Mi Gobierno se halla animado de los mismos sentimientos nobles que el de V. E. expone por el afianzamiento de la paz de Centro-América, y creyendo que á ella puede contribuir la Junta de Plenipotenciarios de todas las Repúblicas, como lo ha propuesto el ilustre Gobierno de V. E., he dado instrucciones al Dr. Don José María Castro, que está en Managua, para que asista á la Dieta en el lugar donde debe hacerse esa reunión en representación de mi Gobierno. No había tenido el honor de contestar su atento telegrama porque esperaba saber si tan plausible idea se aceptaba por los demás Gobiernos de Centro-América, y también el lugar de la reunión.

Con el mayor aprecio, soy de V. E. muy atento servidor,

PEDRO LEÓN PAEZ.

Cartas autógrafas.

CARLOS EZETA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

A Su Excelencia el Señor General Don Ponciano Leiva, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Con particular satisfacción me he impuesto de la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 1.º del corriente mes, participándome que el día anterior tomó posesión ante el Congreso Nacional, de la primera Magistratura de la República, á cuyo elevado cargo ha sido llamado popularmente, para ejercerlo por el término de cuatro años.

Con tal motivo, Vuestra Excelencia me manifiesta, además, la particular solicitud con que atenderá al cultivo de la feliz inteligencia y amistosas relaciones que existen entre ambas Repúblicas, y la esperanza que abriga de obtener de mi parte, para tan importante objeto, la más decidida correspondencia.

Ante todo felicito cordialmente á la nación hondureña, por la acertada elección que ha hecho de Vuestra Excelencia para la Presidencia de la República, realizando este acto de tanta trascendencia, bajo la acción saludable de sus avanzadas instituciones; y felicito también á Vuestra Excelencia, por la notable muestra de confianza que ha recibido de sus conciudadanos, no dudando que sabrá responder á ella, y á lo que la República espera de sus relevantes dotes administrativas y acreditado patriotismo.

En orden á la feliz inteligencia y amistosas relaciones que unen al Salvador con la nación hondureña, Vuestra Excelencia debe estar seguro de que aprecio debidamente las favorables disposiciones que le animan, y que procuraré corresponder á ellas con lealtad, secundando la elevación de miras que han dictado

sus amistosos propósitos, en la cual encontrará siempre el invariable guía de mis actos.

Reiterando á Vuestra Excelencia la sincera expresión de mis deseos por su felicidad personal, me es grato significarle el distinguido aprecio con que soy de Vuestra Excelencia su buen amigo,

CARLOS EZETA.
SALVADOR GALLEGOS.

Palacio del Ejecutivo.—San Salvador, 19 de Diciembre de 1891.

MANUEL L. BARILLAS,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

A Su Excelencia el Señor General Don Ponciano Leiva, Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la apreciable carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 1.º del mes en curso, y contraída á manifestarme que, electo popularmente para ejercer la Primera Magistratura de esa República, por el período legal de cuatro años, tomó posesión de aquel elevado puesto el día 30 de Noviembre, ante el Congreso Nacional.

Al enviar á Vuestra Excelencia mis más sinceras felicitaciones por la prueba de confianza que ha merecido del pueblo hondureño, me complazco en asegurar á V. E. que será mi constante empeño en cultivar y mantener las francas y sinceras relaciones de amistad que ligan á Guatemala con la República de Honduras, y hago votos por la felicidad personal de V. E., así como por la paz y ventura de ese país.

Soy de V. E. leal amigo,

MANUEL L. BARILLAS.
EMILIO DE LEÓN.

Palacio Nacional; Guatemala, 21 de Diciembre de 1891.

Exequátur concedido á la patente en que se nombra al Señor Don Robert J. Maclachlan, Cónsul de la Gran Bretaña en Omoa y Puerto Cortés.

PONCIANO LEIVA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Por cuanto: habiéndome sido presentada la patente de Cónsul de la Gran Bretaña, en Omoa y Puerto Cortés, expedida el 22 de Octubre del año de 1891, á favor del Señor Don Robert J. Maclachlan, por S. M. la Reina de aquella Nación, le concedo permiso para que ejerza el expresado cargo, con todas las prerrogativas y facultades que le son anexas, en la inteligencia de que, en lo relativo á sus negocios mercantiles, queda sujeto á las leyes del país.

Por tanto: ordeno y mando que se haga y tenga al expresado Señor Maclachlan como tal Cónsul de la Gran Bretaña en Omoa y Puerto Cortés, guardándosele las consideraciones y respetos que le corresponden conforme á la ley de las naciones.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente acto, y de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en Comayagua, en la casa de Gobierno, á los seis días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y dos, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República, y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

PONCIANO LEIVA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JERÓNIMO ZELAYA.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se nombra Comandante Local del distrito de Opoteca, al Teniente-Coronel Don Santiago Pereira.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Enero 8 de 1892.

En atención á la honradez y aptitudes del Teniente-Coronel Don Santiago Pereira, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante Local del distrito de Opoteca, asignándole el sueldo mensual de cuarenta pesos.—Comuníquese y registrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se manda liquidar y pagar en efectivo el medio sueldo que, como Mayor de Plaza de Amapala desde el 24 de Septiembre de 1890 al 6 de Mayo del año siguiente, se le adeuda al General Don Ernesto Barrera.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Enero 9 de 1891.

Habiendo desempeñado el General Don Ernesto Barrera, Comandante del Cuerpo de Artillería de la Plaza de Amapala, las funciones de Mayor, á contar del 24 de Septiembre de 1890 al 6 de Mayo del año siguiente, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto, se le abone el medio sueldo que por tal concepto le corresponde; debiendo la Dirección General de Rentas practicar la respectiva liquidación, mandándole cubrir en efectivo el saldo que resulte á su favor.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo nombrando al General Don Ramón Xatruch, Mayor de la Plaza de Tegucigalpa, en reposición del General Don Laureano Campos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Enero 11 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al General Don Ramón Xatruch, Mayor de la Plaza de Tegucigalpa, con el sueldo de su grado, en reposición del General Don Laureano Campos, quien se trasladará á esta ciudad á prestar sus servicios.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

Sesión del día dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

[Conduye.]

A continuación, el Diputado Soto manifestó que la Cámara no se había pronunciado en orden al artículo, y que pedía se preguntara si estaba ó no aprobado éste y la moción presentada por los Diputados Quirós, Planas, Velásquez, Pineda y Flores; y recibidos los votos sobre el particular, los Diputados Planas, Quirós, Reyes, Flores, Matute Brito, Cabrera, Ferrera, Mejía, Pineda, Bográn, Bustamante, Fortín, López, Milla y Bendaña estuvieron porque se había aprobado el artículo íntegro, al desechar la moción Tábora; opinando porque la votación solo recayó sobre lo propuesto por el Diputado Tábora, los Representantes Alvarado (Don Miguel Antonio), Tábora, Funes, Gutiérrez, Soto, Espino, Vásquez, Trejo, Alvarado (Don Francisco), Córdova y Castillo. No se recibió el parecer del Diputado Madrid, por haberse retirado cuando se suspendió la sesión. Los Representantes Tábora y Soto protestaron contra la resolución de la Cámara, en el sentido relacionado.

El Secretario Milla:—Como pudiera increparse á la Secretaría sobre la omisión del artículo, en el acto de recibir los votos, me permito hacer presente que, terminada la discusión, pregunté á la Cámara con las palabras textuales siguientes: "Se da por suficientemente discutido el artículo y moción Tábora," y que manifesté en seguida que se procedería á recibir votación nominal. El hecho de haber declarado la mayoría del Congreso que quedó aprobado el artículo, es el mejor argumento con que puedo apoyar lo expuesto.

El Secretario Castillo:—No estoy de acuerdo con lo que acaba de expresar el Diputado Milla, y, como Secretario del Congreso, manifiesto lo siguiente:—Según el conocimiento que elevaba la Secretaría, la votación recayó sobre la moción Tábora, excluyéndose, por consiguiente, el artículo y la moción de la Comisión de Presupuesto. Tan es así, que la Cámara no se ha pronunciado sobre lo propuesto por dicha Comisión, según se comprueba con lo que há poco manifestó el Secretario Milla. Bien saben todos los Señores Diputados que nada se ha resuelto sobre la moción de la Comisión, no obstante haber sido considerada y discutida por la Legistatura; pero la mayoría, sin recordar este punto, expresó que se había aprobado el artículo, desechando la moción Tábora.—Se suspendió la sesión.

VI.—Reanudada, fueron leídos los capítulos correspondientes á los departamentos de Gobernación y Relaciones Exteriores; y, sin objeción, fueron aprobados.

VII.—Leído y puesto á debate el presupuesto de Instrucción Pública y Justicia, lo mismo que las mociones Córdova y de la Comisión respectiva, el Representante Alvarado (Don Francisco), dijo:—La cantidad de ochenta

mil pesos á que asciende el producto del real de aumento por cada botella de aguardiente, que una ley especial destina á los fondos de instrucción primaria, desechará que se les diera la inversión á que se destina.

El Diputado Funes:—Los ochenta pesos que la Comisión de Presupuesto asigna á cada uno de los Fiscales de las Cortes de Apelaciones de Comayagua y Santa Bárbara, como sueldo mensual, no retribuyen los servicios que esos empleados prestan, constándome la multiplicidad de asuntos que llegan al estudio de la Fiscalía, y por lo mismo, soy de parecer que se les asigne la suma de cien pesos.

El Diputado Vásquez:—Contrayéndome al presupuesto de Instrucción Pública y á la ley que crea los Inspectores departamentales, que no figuran en el Presupuesto, hago moción para que se les asigne la suma de ochenta pesos mensuales, en retribución de sus servicios.

El Representante Quirós:—La Comisión, al no consignar en el proyecto de Presupuesto que se discute, la partida que indica el Representante Vásquez, fué por creerla innecesaria, en concepto de que los Gobernadores visitan anualmente los departamentos, como Inspectores natos de los establecimientos de enseñanza, según lo establece la ley de Instrucción Pública.

El Representante Córdova:—Me parece propio que en vez de designarse ochenta pesos mensuales para el pago de los Inspectores, se designe una cantidad correspondiente á cada visita que hicieren. Los Gobernadores, si bien tienen obligación de visitar sus departamentos, siendo sus funciones más generales, no pueden concretarse especialmente á la inspección de los establecimientos de enseñanza, como es de desearse.

El Representante Funes:—Concretándome á la moción Córdova, en cuanto á que se sostengan las escuelas primarias, preferentemente, soy de parecer, que se exprese que los fondos que se destinan, sean para subvencionar las escuelas y demás establecimientos, porque, de lo contrario, la cantidad que se presupone como gastos para la instrucción pública en general, sería insuficiente aun para las escuelas de ambos sexos, que llegan á más de dos mil en la República.

El Representante Córdova:—Según la Carta Constitutiva, la instrucción primaria es obligatoria, laica y gratuita; y consecuentes con ese precepto, debía de sostenerse con las rentas del Estado; pero ya que esto no es posible por la falta de recursos, nosotros estamos en el deber de ayudar, en cuanto nos sea dable, á las Municipalidades, á cuyo cargo se encuentra exclusivamente la enseñanza elemental. Tengo que observar que en mi moción no he propuesto que sólo el Estado deba contribuir al sostenimiento de las escuelas, sino que los fondos que tratan de votarse para instrucción pública, se destinen con especialidad á la primaria y secundaria.

Alternaron en el uso de la palabra los Señores Representantes Quirós, Vásquez y Córdova, reforzando sus respectivos argumentos; y, suficientemente discutidos los presupuestos y mociones, se resolvió por mayoría de votos en sentido aprobatorio, con las mociones siguientes:

- 1.º Dos fiscales para las Cortes de Apelaciones de Comayagua y Santa Bárbara, con el sueldo de ochenta pesos mensuales.
- 2.º Para Inspectores de Instrucción Pública, cien pesos por cada visita; y
- 3.º Doscientos mil pesos como fondos que la ley ha destinado con especialidad á los gastos de Instrucción Pública y, particularmente, á los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria.

VIII.—El Representante Pineda propuso que, para acelerar los trabajos de la Legistatura, se suspendan las sesiones de la misma, á las doce m., y continúen á las tres de la tarde, debiendo retribuirse el trabajo de los Señores Secretarios con doble sueldo.

Considerada la moción, los Secretarios Castillo y Milla, manifestaron que acogían con gusto lo propuesto por el Diputado Pineda, en orden al aumento de horas de trabajo, porque están animados de los mejores deseos para que se terminen pronto las labores del Congreso; pero que la formación de una aula de igual naturaleza, impediría incalculables trabajos, que talvez no podrían llenar debidamente y á satisfacción de los Señores Diputados; que el sueldo propuesto no es un aliciente que podría hacerlos soportar los muchos trabajos que daría una sesión en la forma indicada; pero que, con el auxilio de un taquígrafo, no harían dificultad en que las sesiones se practicasen como el proponente lo desea.

El Representante Soto apoyó la moción, ofreciendo sus servicios, y el Diputado Tábora sostuvo que era impropcedente por cuanto atacaba una resolución tomada por la Cámara en que se establecía que las sesiones de la misma se verificaran de las nueve á las doce del día.

Suficientemente discutida la proposición, á pedimento del Secretario Castillo se recibieron nominalmente los votos, y, escrutados, no hubo resolución.

Abierta nueva discusión, y recibidos los votos por segunda y tercera vez, dió el mismo resultado, por lo cual, continuarán los trabajos del Congreso en la forma acordada con anterioridad.—Se levantó la sesión.

JESÚS BENDAÑA.

D. P.

LUIS A. CASTILLO,

D. P.

GUADALUPE MILLA,

D. S.

AVISOS OFICIALES.

El 30 de Enero de mil ochocientos noventa y dos, se rematarán en venta pública en esta Oficina, mil cien manzanas y dos mil novecientas sesenta y dos y media varas cuadradas, propias para la cría de ganado, y treinta para agricultura de que consta el terreno denominado "Llano de Jagua, Jicarito, Quesera Vieja y Agua Hedionda," medido á solicitud del Licenciado Don José Mercedes Santos, sito en la jurisdicción de Masagura, del círculo de Jesús de Otoro en este departamento, valoradas, las primeras, á cincuenta centavos cada una, y las treinta restantes á un peso.

En la fecha citada y á las 12 m. puede ocurrirse á esta oficina, con el fin de deducir mejor derecho que el denunciante, ó á mejorar la postura que se le haga por el interesado.

La Esperanza, Diciembre 25 de 1891.

3)

CASIANO LÓPEZ.

AVISO AL PUBLICO.

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company.

El Presidente,

John J. Marvin.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—3.ª AVENIDA.—O. N.º 42.